



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0744-2024

Arequipa, 27 de junio del 2024.

Visto el OFICIO N° 481-2024-OUPL-UNSA presentado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNSA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades (...)".

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ejerce la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema y tiene, entre otras, las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes.

Que, en esa línea, con la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, en los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la precitada Directiva se establece que a efectos de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del Titular de la entidad se conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", la cual está presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.



Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° de la Directiva antes mencionada, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que esa comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante documento del visto la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización expresa que conforme a la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, es necesario constituir la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que tendrá a cargo la coordinación y funciones establecidas en el artículo 4° de la Directiva en mención, recomendando que la comisión sea integrada por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización quien la presidirá
- Vicerrector Académico
- Vicerrector de Investigación
- Director de la Investigación
- Director General de Administración
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento
- Jefe de la Unidad de Tesorería

Que, asimismo, mediante Informe Legal N° 0827-2024-OAJ-V-UNSA de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta LEGALMENTE PROCEDENTE conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Que, finalmente, con Oficio N° 0439-2024-UNSA-R, de fecha 25 de junio de 2024, el señor Rector de la Universidad, Dr. Hugo José Rojas Flores, solicitó al Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, se encargue del Rectorado, por los días 26 y 27 de junio de 2024, en mérito a lo establecido en el numeral 159.9 del artículo 159 del Estatuto de la UNSA; por lo que, la presente es suscrita por el Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz, Vicerrector Académico, como Rector (e).

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; comisión que estará conformada de la siguiente manera:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización quien la presidirá.
- Vicerrector Académico.
- Vicerrector de Investigación.
- Director de la Investigación.
- Director General de Administración.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
R.R. N° 0744-2024

SECRETARÍA
GENERAL


27/06/2024

SEGUNDO: REMITIR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la presente resolución, para que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, publiquen la presente en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL




DR. LUIS ERNESTO CUADROS PAZ
VICERRECTOR ACADÉMICO
RECTOR (E)



C.c.: Rectorado, VRAC, VRINV, OUPL, Dirección de Investigación, DIGA, URH, UEI, UA, UT, OTI, OCII, Archivo.
Exp.: 1026244-2024
/mre